VISTO la nota presentada por el Dpto. de Filosofía (5-56) elevando solicitud de autorización para la realización de la Actividad: “Derecho, Pena y Poder: debate respecto al Anteproyecto de Código Penal de la Nación”; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es presentado, como docentes Responsables, por los Profesores: Santiago José Polop, Guillermo Raúl Ricca, y Pablo Raúl Olmedo.

Que el mismo tiene como objetivos, según consta en el proyecto adjunto: brindar un marco institucional al debate, respecto al Anteproyecto de Código Penal de la Nación, oportunamente lanzada la convocatoria por el Poder Ejecutivo Nacional a todas las Universidades Nacionales, con la intención de nutrir la discusión respecto al entramado conceptual, social, económico, político y jurídico que involucra un proyecto que alcanza un tema tan caro y sensible para toda la comunidad como lo es la materia penal.

Que está destinado a la comunidad en general.

Que la mencionada Actividad Académica, constará de tres paneles: *Panel 1: Delito. Pena. Norma*; *Panel 2: Culpa. Persona directamente afectada (ex “victima”). Vida*; y *Panel 3: Bien jurídico. Política y derecho. Seguridad.*, con la participación de tres ponentes, por panel, invitados y relacionados a la temática de la misma.

Que se cuenta con el aval de la Dirección del Dpto. de Filosofía.

Que la realización de la Actividad de referencia, no representa erogación alguna para esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 03 de junio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la implementación, de la Actividad: “Derecho, Pena y Poder: debate respecto al Anteproyecto de Código Penal de la Nación”, organizado por el Dpto. de Filosofía, a llevarse a cabo los días 12, 19 y 26 de junio de 2014, en esta UNRC.-

ARTICULO 2º: Designar a los Sres. Panelistas de la Actividad aprobada, los que se mencionan en el único Anexo de la presente.-

ARTICULO 3º: Establecer que las Certificaciones correspondientes, serán otorgadas por la Dirección del Dpto. de Filosofía.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION Nº 168/2014

ANEXO

Resol. C.D. Nº 168/2014

***Panelistas:***

Prof. Pablo M. Wehbe (DNI Nº 17.412.971)

Prof. Guillermo Raúl Ricca (DNI Nº 20.079.747)

Prof. Santiago José Polop (DNI Nº 30.029.662)

Prof. Julio Marcelo Rivero (DNI Nº 17.576.534)

Prof. Juan Pablo Cedriani (DNI Nº 32.680.465)

Prof. Pablo Raúl Olmedo (DNI Nº 31.613.561)

Prof. Mariel Zamanillo (DNI Nº 11.347.781)